

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23521 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se complementa la de 22 de septiembre de 2003, por la que se dispone la integración de los funcionarios en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre.*

Por Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre), se dispuso la integración, a propuesta del Ministerio de Fomento, de los funcionarios que, reuniendo los requisitos y circunstancias indicados en el artículo 2 del Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, por el que se regulan las funciones y la integración en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, y según el artículo 3 del citado Real Decreto, dirigieron su solicitud, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del mismo, al Subsecretario de Fomento.

En el Anexo I de la Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el que se relaciona a los funcionarios integrados en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, no se incluye a D. Daniel Pelayo Urquijo Preciado por no haber sido recibida en la Subsecretaría de Fomento su solicitud de integración en el mencionado Cuerpo.

Sin embargo, acreditado que el Sr. Urquijo Preciado presentó la misma en la Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife en el plazo dispuesto por el artículo 3 del Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, y que cumple los requisitos y circunstancias exigidos por el señalado Real Decreto para ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil por el procedimiento de integración referido, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Fomento y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Declarar incluido en el Anexo I de la Resolución de 22 de septiembre de 2003, de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la integración de los funcionarios en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre, a D. Daniel Pelayo Urquijo Preciado (D.N.I. 14.580.855).

Para adquirir la condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y formalizar la toma de posesión en el mismo en el plazo de un mes.

Dicha toma de posesión tendrá efectos del día 4 de octubre de 2003, día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada Resolución de 22 de septiembre de 2003, de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo.—Declarar aplicable a D. Daniel Pelayo Urquijo Preciado el resto de la citada Resolución de 22 de septiembre de 2003, de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la integración de los funcionarios en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1055/2002, de 11 de octubre.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que se comunica a VV.II.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa, Subsecretario de Fomento e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C. Especial Facultativo de Marina Civil

Turno: Integración

N.O.P.S.: 1. N.R.P.: 1458085524. Especialidad: A0006. Apellidos y nombre: Urquijo Preciado, Daniel Pelayo. F.N.: 26-06-1960. Ministerio. Centro Directivo/OO.AA. Centro de destino: Ministerio de Fomento. Servicios Periféricos Marina Mercante. Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife. Provincia. Localidad. Puesto de trabajo: S.C. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Jefe Servicio Seguridad Marítima. Nivel C.D. C. Específico: 26. 9.453,00 euros.

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

F.N.: Fecha de nacimiento.

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

C. Específico: Complemento Específico.

S.G: Subdirección General.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

23522 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se dispone el cese de don Juan Antonio Rodríguez Arribas como Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Sur.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Juan Antonio Rodríguez Arribas como Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Sur, con efectos de 1 de diciembre de 2003, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.